

Resolución de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, por la que se modifican las bases generales de la convocatoria, de 28 de diciembre de 2022, de los procesos selectivos mediante concurso-oposición para el ingreso de personal fijo, fijo discontinuo o por tiempo indefinido, correspondientes a las tasas de reposición de los años 2020, 2021 y 2022, así como para la estabilización de empleo temporal de la tasa adicional de estabilización, y para la tasa específica de reposición en la empresa pública Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se publicaron las Bases Generales de la convocatoria de los procesos selectivos mediante concurso-oposición para el ingreso de personal fijo, fijo discontinuo o por tiempo indefinido, correspondientes a las tasas de reposición de los años 2020, 2021 y 2022, así como para la estabilización de empleo temporal de la tasa adicional de estabilización, y para la tasa específica de reposición en la empresa pública Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Las Bases Generales regulan los aspectos comunes a los procesos de selección, si bien la concreción de la oferta de los puestos de trabajo ofertados y la presentación de solicitudes se realiza mediante la publicación de los correspondientes anexos específicos atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la compañía, hasta el número de contratos autorizado.

En el punto 5.2, Documentación acreditativa a presentar al finalizar el proceso, se indica que, finalizado el proceso selectivo, las personas que figuren en la “relación de personas candidatas que obtienen puesto de trabajo”, en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, deberán remitir la documentación acreditativa que se relaciona a continuación a la dirección de correo electrónico que se publicará junto con los anexos específicos.

Asimismo, se indica que este plazo es improrrogable, por lo que quienes no presenten dichos documentos quedarán excluidos del proceso de selección, y por parte del Grupo Tragsa, se podrán iniciar las acciones sancionadoras correspondientes por falsedad en documento público.

Finalmente, se indica qué documentación debe presentarse en un único archivo PDF con una extensión máxima de 25 megabytes en la dirección de e-mail que se indicará en los anexos específicos.



GrupoTragsa



Teniendo en cuenta que este procedimiento ha generado en la práctica diversas dificultades, tanto para las personas candidatas como para las unidades organizativas, y que es aconsejable que la acreditación de alguno o algunos de los requisitos se realice en la fecha más próxima a la de la contratación y no a la de la publicación de la relación de personas adjudicatarias, se resuelve lo siguiente:

1. Modificar el punto 5.2 de la Bases Generales que queda redactado de la siguiente manera:

Finalizado el proceso selectivo, las personas que figuren en la relación de personas candidatas que obtienen puesto de trabajo, y las personas en reserva que por cualquiera de las causas indicadas en el punto 9 de estas Bases Generales resulten adjudicatarias, deberán aportar, en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que sean requeridos, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de admisión, de conformidad con los puntos 5.2.1, 5.2.2 o 5.2.3 siguientes, según corresponda en cada caso.

Este plazo podrá ampliarse hasta 3 días hábiles más a solicitud de la persona requerida por razones justificadas.

Las personas que no presenten la documentación requerida en dicho plazo quedarán excluidas del proceso de selección y, por parte del Grupo Tragsa, se podrán iniciar las acciones sancionadoras correspondientes por falsedad en documento público.

Madrid, a 3 de junio de 2024. El Director de Recursos Humanos y Organización. Álvaro Aznar Forniés.